

Quito, 1 de Octubre de 2019

Señor
Enrique Ricardo Azua Reyes
Gerente General
SOCIEPLAST S.A.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que CAPRI INTERNATIONAL FOUNDATION -cede 15690 acciones ordinarias y nominativas de USD \$1, de las que es propietario, de la Compañía SOCIEPLAST S.A., a favor de RAFAEL IGNACION ROLDAN URIBE -casado pero con división de bienes- sin reservarse ningún derecho, según el siguiente detalle:

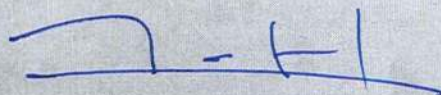
Cedente	Registro Superintendente n. Ecuador y Nacionalidad	Cesionario	Cédula de Ciudadanía y Nacionalidad	Tipo de Inversión	Nº Acciones	Detalle acciones
CAPRI INTERNATIONAL FOUNDATION	SE-Q-00000424 Panameña	Rafael Ignacio Roldán Uribe	C C 1710717156 Ecuatoriana	Nacional	15690	De USD \$1c/u

En virtud de lo anterior, solicito hacer la anotación respectiva en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y comunicar sobre el particular a la Superintendencia de Compañías.

Para constancia de la cesión hecha, firman conjuntamente el cesionario.
Atentamente,



CAPRI INTERNATIONAL FOUNDATION
María Soledad Uribe Alvarez
Apoderada General
CEDENTE



RAFAEL IGNACION ROLDAN URIBE

CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
N. 171071715-6

APellidos y Nombres: ROLDAN URIBE RAFAEL IGNACIO
Lugar y Fecha de Nacimiento: PICHINCHA QUITO BENLUCAPAR
Fecha de Nacimiento: 1987-09-22
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: CASADO
Conyugue: DANIELA MARIA HIDALGO FREILE

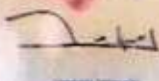


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO

APellidos y Nombres del Padre: ROLDAN RAFAEL FRANCISCO
APellidos y Nombres de la Madre: URIBE MARIA SOLEDAD
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2018-07-16
Fecha de Expiración: 2028-07-16

V-1358V8222

SECRETOS



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0029 M **0029 - 069** **1710717156**

ROLNAN URIBE RAFAEL IGNACIO
APellidos y Nombres

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARRISIA: RUMIPAMBA
ZONA: 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y CECES
2019

CIUDADANAJO
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Roberto Romero C.
F. PRESIDENTE DE LA JRY

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DISEÑADOR

V3343V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URIBE LASSO FRANCISCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-11-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-13

001430533





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
URIBE ALVAREZ
MARIA SOLEDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1959-09-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL VIUDO

LUIS EDUARDO
BELTRAN

N. 170375382-0



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 282464

PAG. 1
// JOGCPAZO //

24/May/2010

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - 395219

QUE LA FUNDACION :

CAPRI INTERNATIONAL FOUNDATION

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 7016 DOC. 367733
DESDE EL DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOS ,
EN LA SECCION DE FUNDACIONES DE INTERES PRIVADO.

QUE LA FUNDACION SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SU(S) FUNDADOR(ES) ES(SON) :
1) FOUNDATION MANAGEMENT CO. INC.

QUE SUS MIEMBROS DEL CONSEJO SON:
MARIA SOLEDAD URIBE ALVAREZ /CONSEJERO
ANA MARIA URIBE ALVAREZ /CONSEJERO
VERONICA URIBE ALVAREZ /CONSEJERO
QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: IT & ASOCIADOS

QUE SU PATRIMONIO ES DE *****342.258.00 DOLARES AMERICANOS.
QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE LOS CARGOS DE LOS MIEMBROS SON:
PRESIDENTE

: MARIA SOLEDAD URIBE ALVAREZ

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTISIETE DE MAYO
DEL DOS MIL DIEZ A LAS 10:02:19.A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 10 - 395219

NO. CERTIFICADO: FUND.INT.PRIV.- 002220
FECHA: Lunes 24, Mayo DE 2010

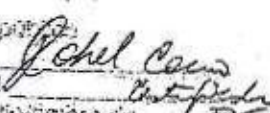
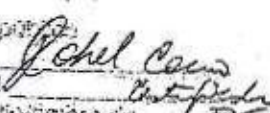
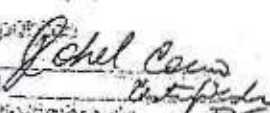
// JOGCPAZO // C-1


NOEL ANTONIO COCCIO
CERTIFICADOR

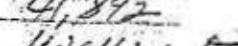


APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961
Pays PANAMA

presente document
na sido firmado por 
quien actua en calidad de 
y este revestido del sellotimbre de 

CERTIFICADO

5 EN Panama 5 el día 28 MAY 2010
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 4,892
9 Sellotimbre 10 Firma 



Factura: 003-002-000117741



20181701004P09190

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181701004P09190					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:12)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CAPRI INTERNATIONAL FOUNDATION	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	7016	PANAMEÑA	MANDANTE	VERÓNICA DEL CARMEN URIBE ALVAREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	URIBE ALVAREZ MARIA SOLEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703753820	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario



1

2

3 ...rio

4 ESCRITURA No: 20181701004P09190

5 FACTURA No: 003-002-000117741

6

7

PODER GENERAL

8

9

OTORGADO POR:

10

11

CAPRI INTERNATIONAL FOUNDATION

12

13

A FAVOR DE:

14

15

MARÍA SOLEDAD URIBE ÁLVAREZ

16

17

CUANTIA: INDETERMINADA

18

19

DI: 2 COPIAS

20

J.J.P

21 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
22 Ecuador, hoy SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
23 DIECIOCHO, ante mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO
24 QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece
25 con plena capacidad, libertad y conocimiento, la señora VERÓNICA DEL
26 CARMEN URIBE ÁLVAREZ, en su calidad de miembro autorizada por el
27 Consejo Fundacional de la Fundación CAPRI INTERNATIONAL
28 FOUNDATION. La compareciente es ecuatoriana, de estado civil

1 divorciada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito en las
2 calles: Av. Gonzáles Suárez y Gonnessiat; correo electrónico:
3 uribevero@hotmail.com y número de teléfono: cero nueve nueve ocho cero
4 cuatro seis cinco cero dos (0998046502), capaz para obligarse y contratar, a
5 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
6 identificación y autorizado por la compareciente para descargar el certificado
7 electrónico de datos de identidad del Sistema Nacional de Identificación
8 Ciudadana del Registro Civil que agrego a la presente escritura; y, dice: Que
9 se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo
10 tenor literal transcribo a continuación: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de
11 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el
12 siguiente Poder General, contenido al tenor de las siguientes cláusulas.
13 PRIMERA: COMPARECIENTE.- comparece a la celebración del presente
14 instrumento, la Fundación "CAPRI INTERNATIONAL FOUNDATION"
15 autorizada por el Consejo Fundacional reunido el día tres (3) de Septiembre
16 de dos mil dieciocho (2018), a quien en adelante, para efectos del presente
17 instrumento se la denominará simplemente como LA MANDANTE. La
18 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, divorciada, domiciliada en la
19 ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA:
20 MANDATO GENERAL.- La Fundación "CAPRI INTERNATIONAL
21 FOUNDATION" otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente como en
22 derecho se requiere, a favor de la señora MARÍA SOLEDAD URIBE
23 ALVAREZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, divorciada,
24 domiciliada en Quito, a quien ahora en adelante y para efectos del presente
25 contrato se la denominará "LA MANDATARIA" para que a nombre y
26 representación de "LA MANDANTE", realice, gestione y administre todos
27 sus negocios en la República del Ecuador, según lo dispuesto en el artículo
28 dos mil treinta y cuatro del Código Civil vigente; constituyéndolo, en tal

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 extrajudicial en territorio ecuatoriano. Por lo expuesto, LA MANDATARIA
2 podrá, a nombre y representación de LA MANDANTE, entre otras cosas,
3 comparecer en juicio, por sí o por intermedio de un Procurador Judicial,
4 presentar y contestar demandas, actuar, solicitar y realizar toda diligencia o
5 acto judicial, inclusive aquellos que requieren de cláusula especial. Podrá así
6 mismo, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que creyese
7 conveniente y sean acordes con los intereses de LA MANDANTE; y en
8 especial, sin que esta enumeración limite de manera alguna la naturaleza del
9 mandato amplísimo y general que se otorga mediante el presente instrumento,
10 los de: A) Abrir y operar una cuenta bancaria o cuentas bancarias en nombre
11 de la fundación, negociar, concluir, firmar, otorgar y entregar en su
12 representación, aquellos traspasos, transferencias, escrituras, documentos,
13 licencias, autorizaciones o acuerdos según la Apoderada considere necesario
14 o apropiado para permitirle disponer de o adquirir cualesquiera activos en
15 cualquier parte del mundo (en lo sucesivo denominados en el presente como
16 "los activos") en aquellos términos que la Apoderada, a su absoluta
17 discreción, considere apropiado o conveniente. B) Comprar o vender en su
18 nombre toda clase de activos, incluyendo bienes raíces, acciones de capital,
19 acciones de participación, rentas vitalicias, bonos de deudas, bonos,
20 asociaciones, obligaciones y toda otras clases de valores o inversiones y para
21 tal fin emplear y pagar corredores y demás agentes en su nombre. Adquirir
22 bienes inmuebles, bajo cualquier modo o título, pudiendo asimismo enajenar
23 y disponer de ellos mediante compraventa, permuta, donación o bajo
24 cualquier título traslativo de dominio; podrá darlos en anticresis. C) Crear,
25 firmar, otorgar, entregar, registrar, reconocer o perfeccionar de cualquier
26 forma requerida por la ley aplicable aquellas hipotecas, prendas, cargos o
27 gravámenes sobre los activos y cualesquiera activos auxiliares, bienes y
28 desarrollos así adquiridos por la fundación por aquella consideración y bajo

1 aquellos términos y sujeto a aquellas condiciones que la Apoderada considere
2 necesario o conveniente a su absoluta discreción. D) Celebrar contratos de
3 arrendamiento y cobrar rentas en nombre de la fundación con relación a
4 cualesquiera propiedades. E) Negociar con instituciones bancarias y
5 financieras en cualquier parte del mundo, y abrir, cerrar, operar y negociar de
6 cualquier manera con cuentas, depósitos o transacciones financieras de
7 cualquier clase, negociados a través, con o por dichos bancos o instituciones
8 financieras. F) Completar los mandatos bancarios, firmar formularios, u
9 otorgar cualesquiera autorizaciones que sean necesarias o requeridas por
10 cualquier banco. G) Retirar dinero, valores u otros bienes de cuentas con
11 instituciones bancarias u otros depositarios, ya sea existentes o recién abiertas
12 por la Apoderada; tomar dinero en préstamo y pignorar cualquiera propiedad
13 como garantía para ello; firmar o endosar cheques, giros, pagarés, cartas o
14 instrucciones o cualesquiera documentos o acuerdos relacionados a
15 cualesquiera bienes depositados o que serán depositados con instituciones
16 bancarias o demás depositarios. H) La apoderada podrá registrar y obtener el
17 número de identificación tributaria o fiscal en otros países donde la
18 Fundación tenga bienes, para que ésta pueda transferirlos o disponer de ellos.
19 TERCERA: REVOCATORIA EXPRESA.- A su vez, por medio de este
20 instrumento se revoca y se deja sin efecto cualquier otro poder general,
21 otorgado con anterioridad, vigente a la presente fecha. CUARTA:
22 CUANTÍA.- por su naturaleza es indeterminada. Usted, Señor Notario, se
23 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
24 instrumento. "HASTA AQUÍ LA MINUTA", que junto con los documentos
25 anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con
26 todo su valor legal, y que, el compareciente la acepta y ratifica en todas y
27 cada una de sus partes, minuta firmada por la abogada Bárbara Terán Picconi,
28 abogada con matrícula profesional número uno cero cero dos tres.- Para la

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 celebración de la presente escritura pública se observaron y cumplieron con
2 todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales previstos en la ley
3 notarial vigente; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, este
4 se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido,
5 para constancia y en fe de ello, firma conmigo en unidad de acto quedando
6 incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

7

8

9

10 VERÓNICA DEL CARMEN URIBE ÁLVAREZ

11 C.C.: 170375383-8

12

13

14

15

16

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

El Nota...

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACIÓN VOTACIONAL



1 La celebración de la presente escritura pública se observaron y cumplieron con
 2 cada uno de los preceptos y requisitos legales previstos en la ley
 3 vigente; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, este
 4 en todas y cada una de las partes de su total contenido,
 5 para constancia y en fe de ello, firma conmigo en unidad quedando
 6 incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

ACREDITACIÓN
 BACHILLERATO
 EMPLEADO PARTICULAR

APellidos y Nombres del Titular
 ALVAREZ LORDES
 2010-07-12



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DE NÚMERO 2018

033



VERÓNICA DEL CARME LUJÁN ALVAREZ

C.C.: 170375383-8

PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 MARISCAL SUCRE
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA: 2



DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q. QUITO

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Orgánica del Notariado, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y devolví. En... folios)

Quito a

07 SEP 2018

MSc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
 NOTARIO CUARTO

El Nota...



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Romulo Josecito Pallo

Número único de identificación: 1703753838

Nombres del ciudadano: URIBE ALVAREZ VERONICA DEL CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: URIBE FRANCISCO

Nombres de la madre: ALVAREZ LOURDES

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-153-65184



189-153-65184

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**CONSENTIMIENTO DE ACCIONES
DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO FUNDACIONAL
DE LA FUNDACION DENOMINADA CAPRI INTERNATIONAL FOUNDATION**

Los suscritos, María Soledad Uribe Álvarez, Ana María Uribe Álvarez y Verónica del Carmen Uribe Álvarez, Miembros del Consejo Fundacional de CAPRI INTERNATIONAL FOUNDATION, una fundación de interés privado debidamente constituida al tenor de las leyes de la República de Panamá, por este medio damos nuestro consentimiento para la adopción de la siguiente resolución tomada sin la celebración de una reunión, teniendo este instrumento la misma fuerza y efecto como si las acciones mencionadas en este documento hubieran sido adoptadas en una reunión debidamente convocada y debidamente celebrada del Consejo Fundacional e instruye que este consentimiento por escrito para dicha acción sea registrada con las minutas de los procedimientos del Consejo Fundacional:

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE Verónica del Carmen Uribe Álvarez, Miembro del Consejo Fundacional sea y por este medio queda autorizada e instruida en nombre y representación de CAPRI INTERNATIONAL FOUNDATION para otorgar poder general amplio y suficiente a favor de la Señora **MARÍA SOLEDAD URIBE ÁLVAREZ**, nacida el 26 de Septiembre de 1959, portadora de la cédula Ecuatoriana número 1703753820, para que pueda ejercer dicho poder en nombre y representación de la fundación en la República del Ecuador y en cualquier otra parte del mundo, con las siguientes facultades:

PRIMERO: Abrir y operar una cuenta bancaria o cuentas bancarias en nombre de la fundación, negociar, concluir, firmar, otorgar y entregar en su representación, aquellos traspasos, transferencias, escrituras, documentos, licencias, autorizaciones o acuerdos según la Apoderada considere necesario o apropiado para permitirle disponer de o adquirir cualesquiera activos en cualquier parte del mundo (en lo sucesivo denominados en el presente como "los activos") en aquellos términos que la Apoderada, a su absoluta discreción, considere apropiado o conveniente.

SEGUNDO: Comprar o vender en su nombre toda clase de activos, incluyendo bienes raíces, acciones de capital, acciones de participación, rentas vitalicias, bonos de deudas, bonos, asociaciones, obligaciones y toda otras clases de valores o inversiones y para tal fin emplear y pagar corredores y demás agentes en su nombre. Adquirir bienes inmuebles, bajo cualquier modo o título, pudiendo asimismo enajenar y disponer de ellos mediante compraventa, permuta, donación o bajo cualquier título traslativo de dominio; podrá darlos en anticresis.

TERCERO: Crear, firmar, otorgar, entregar, registrar, reconocer o perfeccionar de cualquier forma requerida por la ley aplicable aquellas hipotecas, prendas, cargos o gravámenes sobre los activos y cualesquiera activos auxiliares, bienes y desarrollos así adquiridos por la fundación por aquella consideración y bajo aquellos términos y sujeto a aquellas condiciones que la Apoderada considere necesario o conveniente a su absoluta discreción.

CUARTO: Celebrar contratos de arrendamiento y cobrar rentas en nombre de la fundación con relación a cualesquiera propiedades.

QUINTO: Negociar con instituciones bancarias y financieras en cualquier parte del mundo, y abrir, cerrar, operar y negociar de cualquier manera con cuentas, depósitos o transacciones financieras de cualquier clase, negociados a través, con o por dichos bancos o instituciones financieras.

SEXTO: Completar los mandatos bancarios, firmar formularios, u otorgar cualesquiera autorizaciones que sean necesarias o requeridas por cualquier banco.

SÉPTIMO: Retirar dinero, valores u otros bienes de cuentas con instituciones bancarias u otros depositarios, ya sea existentes o recién abiertas por la Apoderada; tomar dinero en préstamo y pignorar cualquiera propiedad como garantía para ello; firmar o endosar cheques, giros, pagarés, cartas o instrucciones o cualesquiera documentos o acuerdos relacionados a cualesquiera bienes depositados o que serán depositados con instituciones bancarias o demás depositarios.

OCTAVO: La apoderada podrá registrar y obtener el número de identificación tributaria o fiscal en otros países donde la Fundación tenga bienes, para que ésta pueda transferirlos o disponer de ellos.

Y nosotros, en nombre de la Fundación y del Consejo Fundacional, por este medio ratificamos y confirmamos todo lo que la Apoderada haga o procure que se haga legalmente en virtud de ello; y por este medio renunciamos a todos y cualquier aviso de cualesquiera de dichas acciones o transacciones y acordamos y convenimos además con cualesquiera y todos los individuos, asociaciones, corporaciones o entidades que **CAPRI INTERNATIONAL FOUNDATION** se verá comprometida por las acciones o transacciones celebradas confiando en el presente poder, aún si dichas acciones o transacciones han sido llevadas a cabo o ejecutadas después de la revocatoria del mismo, salvo, sin embargo, que dicha revocatoria haya sido comunicada de manera efectiva.

Este Consentimiento será efectivo el 03 de Septiembre de 2018.


Ana María Uribe Álvarez
Miembro del Consejo Fundacional


Verónica del Carmen Uribe Álvarez
Miembro del Consejo Fundacional
Con carta poder de Maria Soledad Uribe Álvarez





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2016 01 04 09:54:29 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

No. 420978

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 102/2016 (C) DE FECHA 04/01/2016

QUE LA FUNDACIÓN

CAPRI INTERNATIONAL FOUNDATION

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 7016 (U) DESDE EL VIERNES, 12 DE JULIO DE 2002

QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS MIEMBROS SON:

PRESIDENTE: MARIA SOLEDAD URIBE ALVAREZ

FUNDADOR: FOUNDATION MANAGEMENT CO. INC

MIEMBRO: MARIA SOLEDAD URIBE ALVAREZ CONSEJERO

MIEMBRO: ANA MARIA URIBE ALVAREZ CONSEJERO

MIEMBRO: VERONICA URIBE ALVAREZ CONSEJERO

AGENTE RESIDENTE: TT & ASOCIADOS

QUE SU PATRIMONIO ES \$42,258.00 DOLARES AMERICANOS

DETALLE DEL PATRIMONIO:

EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN ES DE US\$42,258.00 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 04 DE ENERO DE 2016 A LAS 09:54 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400691730

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por GLADYS EVELIA JONES CASTILLO



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961:

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Verónica Uribe

3. Quién actúa en calidad de: Representante Legal

4. y está revestido del sello/timbre de: 20

CERTIFICADO 06 ENE 2016

5. EN PANAMÁ 6. el 06

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 2016-512

9. No. timbre 2 10. Firma Romulo



NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
Razón: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En... folio(s)

Quito a

07 SEP 2018

MSa. ROMULO JOSELITO PALLO
NOTARIO CUARTO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL DE PERSONA JURIDICA otorgada por VERÓNICA DEL CARMEN URIBE ÁLVAREZ, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN CAPRI INTERNATIONAL FOUNDATION, a favor de MARÍA SOLEDAD URIBE ÁLVAREZ, debidamente firmada y sellada en Quito, a 07 de septiembre del 2018.

DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUATRO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 003-002-000147984



20191701004004048



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701004004048

MATRIZ	
FECHA:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (15:05)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701004P09190

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
URIBE ALVAREZ VERÓNICA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703753836
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701004P09190

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Una vez revisada la escritura matriz de Poder General, que otorga: CAPRI INTERNATIONAL FOUNDATION, a favor de: María Soledad Uribe Álvarez, **NO EXISTE RAZÓN MARGINAL DE REVOCATORIA**. En Quito a 30 de septiembre de 2019.

RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA.
NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN QUITO.





FOLIO		1
FECHA		15/05/2018
HORA		10:00
LUGAR		QUITO
OTRO		

FOLIO		2
FECHA		15/05/2018
HORA		10:00
LUGAR		QUITO
OTRO		



FOLIO		3
FECHA		15/05/2018
HORA		10:00
LUGAR		QUITO
OTRO		

NOTA: Que vez revisado el presente se encuentra en su totalidad de acuerdo a lo solicitado por el interesado.

